



Diezete maravedis.

SELLO CUARTO VIENTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS

Don Diego Antonio Consero y Marin V^o de la Villa de
Carauaca y familiar del 1.^o off.^o de la Yngg.^{on} de Murcia Como mas
aya lugar en derecho parezco ante Vm. = y Digo que por Justas
Causas que me asiten de Combeniencia para mi salud y otras
motivos tengo determinado pasar mi Domicilio a esta Villa, y
ser uno de los Vecinos que componen dicho Vecindario = y Respecto
de ser como soy persona quieta, y de la Calidad que es notoria
y estar emparentado en esta Villa con las primeras familias della
al Vm. pido y suplico me admita por tal Vecino, y mande se ponga
en los padrones en el estado que me toca conforme mi Nobleria
y estando se me de por testimonio para usar del donde me
Combenza que es Justicia que pido y Juro &c. =

Don Diego Antonio
Consero y Marin

